I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 117 /2009

Cerrillos, 23 de enero de 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/448/2009; el Ordinario N°1100/20/2009 de la Dirección de Control; el Ord. N°500/116/2008 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto de Hacienda Nº1.761/2008; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, existe un gran porcentaje de jóvenes en la comuna de Cerrillos que se encuentran en el segmento de personas que egresan de la Educación Media, que por razones económicas se encuentran impedidas de acceder a la Educación Superior aun cuando poseen los méritos y condiciones académicas para hacerlo.

Que, en virtud de lo anterior, el Estado de Chile tiene establecido para ello Becas y créditos, pero lamentablemente se hacen insuficientes para cubrir un 100% de la demanda.

Que, además a modo de ejemplo, cabe mencionar la modificación de la Beca Presidente de la República en lo relacionado a la Ed. Superior, la cual a partir del año 2006 no permite postulaciones nuevas, ya que los estudiantes de Ed. Superior nuevos que requieran postular, sólo pueden acceder a través de la postulación a becas universitarias como Mineduc y Bicentenario, y sólo permanecerán con el beneficio aquellos alumnos que sean beneficiarios de la beca en enseñanza Media, y que cuenten con los requisitos para su RENOVACION.

Que, durante el año 2008 en la comuna los beneficiados se redujeron a 3 alumnos correspondientes a Beca Indígena, ya que la Beca Presidente Educación Superior no tuvo beneficiarios, lo que hace que la demanda no cubierta de la comuna que se encuentra estudiando apele al Municipio con el propósito de satisfacer esta necesidad.

Que, cabe señalar que el Municipio, si bien cuenta con un Presupuesto Asistencial, no se puede otorgar ayuda a personas específicas sin antes proceder a una selección que guarde relación con los principios de transparencia e igualdad, ya que, de lo contrario se estaria realizando una discriminación.

Que, es por ello, que desde el año 2005, se ha venido otorgando apoyo para la continuidad de estudios superiores a 5 jóvenes de escasos recursos de la comuna de Cerrillos, de los cuales se mantienen 3 alumnos vigentes, debido al termino de estudios superiores por parte de uno de ellos, y a deserción del otro.

Que, este beneficio debe regirse por una reglamentación que garantice igualdad de oportunidad a todos los jóvenes del grupo objetivo a través de un proceso de selección objetivo imparcial y transparente, que en opinión de la Dirección de Desarrollo Comunitario, debe ajustarse a procedimientos técnicos similares a los existentes para las Becas estatales existentes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 117 /2009

D E C R E T O:

1. Apruébase el Programa denominado **"Beca Municipal para estudiantes de Educación Superior de escasos recursos de la Comuna de Cerrillos"**, que tendrá por objetivo estimular la continuidad de Estudios Superiores en jóvenes de escasos recursos de la comuna Cerrillos, que no han podido acceder a otras Becas Estatales, aún cuando su situación socioeconómica y de excelencia académica lo ameriten.

2. El objetivo específico será otorgar 11 becas en relación con la Ordenanza Municipal existente.

3. El costo total del programa asciende a la suma de $11.000.000 (once millones de pesos).

4. La Unidad responsable de la ejecución del programa que en la oportunidad se aprueba será la Dirección de Desarrollo Comunitario y la unidad ejecutora será el Departamento de Acción Social, designándose como encargada del programa a doña Damaris Miranda Villalobos, Asistente Social de la Municipalidad.

5. La duración del programa será a contar del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2009.

6. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto se imputará a las cuentas 24.01.008 "Premios, becas y otros" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

IVÁN VALENZUELA AGUILERA
Secretario Municipal(S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/IVA/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Doña Damaris Miranda V.
Secplan

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCION SOCIAL

PROGRAMA

I.- IDENTIFICACION

1.1	***NOMBRE DEL PROGRAMA***	: ***"Beca Municipal para estudiantes de Educación Superior de escasos recursos de la comuna de Cerrillos".***
1.2	***DIRECCION RESPONSABLE***	: *Dirección Desarrollo Comunitario.*
1.3	***UNIDAD EJECUTORA***	: *Departamento de Acción Social.*
1.4	***PERSONA ENCARGADA DEL PROGRAMA***	: *Damaris Miranda (Asistente Social).*
1.5	***DURACION DEL PROGRAMA***	: *Desde el 1° de Marzo al 31 de Diciembre del 2009. -*
1.6	***IMPUTACION***	: *Se imputará a cuenta asignada por Depto. De Contabilidad*
1.7	***BENEFICIO***	: *$100.000. - mensuales por 10 veces en el año desde el mes de marzo a diciembre, a 11 estudiantes Educación Superior.*
1.8	***MONTO SOLICITADO***	: *$11.000.000. -*

II.- FUNDAMENTACION

Existe un gran porcentaje de jóvenes en la comuna de Cerrillos que se encuentran en el segmento de personas que egresan de la Educación Media, que por razones económicas se encuentran impedidas de acceder a la Educación Superior aun cuando poseen los méritos y condiciones académicas para hacerlo.

En virtud de lo anterior, el Estado de Chile tiene establecido para ello Becas y créditos, pero lamentablemente se hacen insuficientes para cubrir un 100% de la demanda.

Además a modo de ejemplo, cabe mencionar la modificación de la Beca Presidente de la República en lo relacionado a la Ed. Superior, la cual a partir del año 2006 no permite postulaciones nuevas, ya que los estudiantes de Ed. Superior nuevos que requieran postular, sólo pueden acceder a través de la postulación a becas universitarias como Mineduc y Bicentenario, y sólo permanecerán con el beneficio aquellos alumnos que sean beneficiarios de la beca en enseñanza Media, y que cuenten con los requisitos para su RENOVACION.

Durante el año 2008 en la comuna los beneficiados se redujeron a 3 alumnos correspondientes a Beca Indígena, ya que la Beca Presidente Educación Superior no tuvo beneficiarios, lo que hace que la demanda no cubierta de la comuna que se encuentra estudiando apele al Municipio con el propósito de satisfacer esta necesidad.

Cabe señalar que el Municipio, si bien cuenta con un Presupuesto Asistencial, no se puede otorgar ayuda a personas específicas sin antes proceder a una selección que guarde relación con los principios de transparencia e igualdad, ya que, de lo contrario se estaría realizando una discriminación.

Es por ello, que desde el año 2005, se ha venido otorgando apoyo para la continuidad de estudios superiores a 5 jóvenes de escasos recursos de la comuna de Cerrillos, de los cuales se mantienen 3 alumnos vigentes, debido al termino de estudios superiores por parte de uno de ellos, y a deserción del otro.

Este beneficio debe regirse por una reglamentación que garantice igualdad de oportunidad a todos los jóvenes del grupo objetivo a través de un proceso de selección objetivo imparcial y transparente, que en opinión de la Dirección de Desarrollo Comunitario, debe ajustarse a procedimientos técnicos similares a los existentes para las Becas estatales existentes.

III.- OBJETIVOS

3.1 OBJETIVOS GENERALES

Estimular la continuidad de Estudios Superiores en jóvenes de escasos recursos de la comuna Cerrillos, que no han podido acceder a otras Becas Estatales, aún cuando su situación socioeconómica y de excelencia académica lo ameriten.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- *Crear beca estudiantil permanente para 11 jóvenes de la comuna de Cerrillos, en relación con la Ordenanza Municipal existente.*
- *Generar un manual de procedimientos que focalize la asignación del beneficio.*

IV.- ACTIVIDADES

- *Renovación del beneficio de los 11 alumnos beneficiarios durante el periodo 2008.*
- *Inicio de recepción de antecedentes alumnos renovantes.*
- *Entrevistas personales y visitas domiciliarias.*
- *Coordinación con Centros de Educación Superior.*

V.- RECURSO HUMANO

- *Asistentes Sociales Departamento Acción Social.*
- *Técnicos en Bienestar.*

VI.- ANEXOS

- *Ordenanza Municipal*
- *Manual de Procedimiento.*

DEBORA VIDAL ROJAS
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

DVR/AHM/DMV/dmv.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. CONTAB. Y PRESUP.
Cuenta: 24-01-008
Presup. Vigente: 20.000.000
Saldo Presup.: 8.000.000
12/01/08 V°B°

I. Municipalidad de Cerrillos
EFRAIN NAVARRO V.
Presupuesto

ANEXO 1

REGLAMENTO BECA MUNICIPAL PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION SUPERIOR DE ESCASOS RECURSOS.

BENEFICIO

Entrega de $100.000.- mensuales desde el mes de marzo a diciembre a 11 estudiantes de Educación Superior de la comuna de Cerrillos, según Ordenanza Municipal, Decreto Exento N°202/279/2007, renovantes de Beca Municipal.

BENEFICIARIOS

11 jóvenes de escasos recursos egresados de Educación Media hasta 1 año anterior a la postulación, con nota mínima 6.0 cuyo domicilio se encuentre dentro de los límites de la comuna.

EDUCACION SUPERIOR

Se entenderá por Educación Superior a las siguientes instituciones:

- *Universidades Públicas y Privadas que pertenezcan al Consejo de Rectores.*
- *Institutos Profesionales (debidamente reconocidos por el Ministerio de Educación), que impartan carreras de nivel técnico y profesional.*
- *Escuelas matrices de las FF.AA, Investigaciones y Gendarmería.*

INCOMPATIBILIDADES

Esta Beca será incompatible con cualquier otra Beca de Estudios, por ejemplo Beca Presidente de la República, Indígena u otros.

Se otorgará solo a 1 postulante por hogar.

RESTRICCIONES

La Beca tiene como objetivo apoyar económicamente al alumno beneficiado durante lo que dure la carrera hasta un máximo de 5 años. Período en el cual no existirán nuevos postulantes por tratarse una beca de continuidad, los únicos cupos que se generen estarán dados por la deserción de alguno de los becados y/o por Acuerdo del Consejo Municipal, respecto a la ampliación de nuevos cupos.

SUPERVISION

Se supervisará la permanencia del alumno en la Institución de Educación, a través de certificado de alumno regular semestral y certificado mensual de la situación arancelaria.

POSTULACION

El Municipio abrirá la postulación y renovación del beneficio entre el de Marzo al 31 de diciembre de cada año. En el caso de postulación si hay vacantes ofrecidas.

DOCUMENTACION EXIGIDA

- *Fotocopia carnet Identidad.*
- *Certificado o comprobante de Matricula.*
- *Liquidaciones de sueldo de todos los integrantes del grupo familiar y de no contar con ello Declaración de Gastos.*
- *Certificado Final de Notas correspondiente a 4° año Educación Media, nota superior a 6.0.*
- *Certificado Residencia otorgado por Carabineros.*
- *Fotocopias de gastos básicos y otros.*

SISTEMA DE PAGO

Pago directo al beneficiado a través de cheque mensual nominativo $100.000.-, entregados en Tesorería Municipal previo informe mensual entregado por la Unidad Ejecutora, encargado del programa.

EXTINCION DEL BENEFICIO

En relación con las causales de extinción del beneficio, cabe señalar la situación de la renuncia de la Beca por parte del alumno becario, en este caso, el beneficio se suprime.

Por lo tanto, para concretar la renuncia del alumno (a), éste deberá presentar la renuncia a la Unidad Ejecutora del Programa, a través de una carta señalando el o los motivos de la renuncia.

CAUSALES DE EXTINCION

- *Cese de los estudios del becado.*
- *Cumplimiento de los 5 años de estudio.*
- *Abandono de la carrera por cualquier causal.*
- *Cualquier adulteración de los datos entregados durante el proceso de postulación.*
- *Por causas de fuerza mayor, el beneficio se podrá mantener siempre que la suspensión de los estudios no exceda 1 semestre.*

CONGELACION DEL BENEFICIO

Cuando el alumno(a) deba suspender sus estudios –por causas debidamente calificadas- se procederá a congelar el beneficio, debiendo presentar la solicitud por escrito a la Unidad Ejecutora del Programa, indicando las causales de la decisión. La suspensión de estudios no podrá exceder 1 semestre y el estudiante podrá acogerse a la congelación solo por única vez.

CAMBIO DE CARRERA Y/O INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR

Estudiantes que se encuentren cursando la carrera de Bachillerato, debido a que los primeros años de la carrera son de formación general, y luego los estudiantes deben optar por una carrera conducente a titulo profesional. Cabe señalar que la duración del beneficio es de 5 años, esto incluye a los 2 primeros años cursados en Programa de Bachillerato.

ANEXO 2

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMULARIO DE POSTULACION Y RENOVACION

El formulario debe ser llenado por el/la profesional Asistente Social acreditado para evaluar, y en presencia del alumno y del jefe de familia, cuando éste sea menor de 18 años de edad, quienes serán responsables de garantizarla veracidad de los antecedentes entregados. ***No se procederá a la tramitación de la postulación o renovación sin que se acompañen los documentos exigidos.***

1.- ANTECEDENTES GENERALES

Beca a la que postula o renueva: Marcar con un a x si es postulante o renovante, en el campo siguiente marcar el período del beneficio al que postula o renueva, I o II semestre, registrar ambos si es postulante o renovante de E. Media, luego marcar el tipo de beca al que postula o renueva.

2.- ANTECEDENTES DEL POSTULANTE O DEL RENOVANTE

Se deben anotar los datos personales del postulante: Apellido Paterno, Apellido Materno, Primer Nombre, Segundo Nombre, y RUT; consignar fecha de nacimiento, el N° de Cuenta de Ahorro (once dígitos), el código del estado civil, y el correo electrónico (si tuviere). En sexo, registrar las siguientes codificaciones

1. *Hombre*
2. *Mujer*

En el Domicilio Familiar anotar la calle, y el N°, en el caso que corresponda el N° de Dpto, población, comuna y región del domicilio familiar. En el caso de los alumnos que residen fuera del domicilio familiar registrar el domicilio durante el período de estudios.

3.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

Nombre y duración de la carrera y Año de Ingreso a la E. Superior: Interesa se registre particularmente, para el nivel de E. Superior, el nombre de la carrera, su tiempo de duración, señalando el número de semestres: Ejemplo 4, 8 o 10 semestres, según corresponda y año de ingreso a la E. Superior.

FACTOR 1: EXCELENCIA ACADEMICA

CALIFICACION ACADEMICA

No se asignará puntaje a los postulantes o renovantes en educación Superior, sin embrago se debe registrar en el formulario papel y electrónico la calificación académica.

FACTOR 2: INSUFICIENCIA ECONOMICA

Se deben anotar los datos personales y de ingresos de ***todos los integrantes del grupo familiar****, incluyendo al postulante o renovante: RUT, Apellido paterno, Materno, Nombre, Fecha de Nacimiento; día, mes y año. En estado Civil; registrar las siguientes codificaciones:*

1. *Soltero*
2. *Casado*
3. *Conviviente*
4. *Separado*
5. *Viudo*

La familia esta constituida por una persona o un grupo de personas, con o sin vínculos de parentesco, que conviven juntos de un modo permanente. Cada uno de sus integrantes es

reconocido por el jefe de familia. ***Será consignado como Jefe de Hogar o de Familia aquel integrante del grupo familiar que genere o aporte el mayor ingreso al hogar, cuando el alumno mantenga residencia con él.*** *Los integrantes unifamiliares o plurifamiliares, no pueden conformar familias si no cuentan con recursos propios. Ejemplo: el postulante o becado que reside con los padre, convive, tiene hijos y él (o ella) y su pareja sólo estudia.*

Parentesco para con el alumno: Registrar codificación:

0. *Alumno (a)*
1. *Padre*
2. *Padrastro*
3. *Madre*
4. *Madrastra*
5. *Hermano (a) Hermanastro*
6. *Hijo (a)*
7. *Cónyuge*
8. *Conviviente*
9. *Abuelo (a)*
10. *Tío (a)*
11. *Primo (a)*
12. *Sobrino (a)*
13. *Suegro (a)*
14. *Cuñado (a)*
15. *Sin parentesco (especificar)*

INGRESOS:

Se deben registrar ***todos los integrantes de la familia, se considerarán como ingresos todas las sumas de dinero que a cualquier título perciba cada integrante del grupo familiar, sea de manera periódica o esporádica.*** *Específicamente los ingresos son: las remuneraciones, los honorarios líquidos, las pensiones, las rentas, los aportes de terceros, los ingresos extraordinarios. Se incluyen además, los ingresos correspondientes a Subsidios Monetarios del Estado: Subsidio Familiar, Subsidio de Cesantía y Pensiones Asistenciales (Ancianidad y/o Invalidez)*

Se excluyen los montos percibidos por concepto de la Beca Presidente de la República y otros beneficios educacionales, tanto para postulantes como renovantes, y hermanos que estudian.

Para el caso de aquellos estudiantes que presenten un ingreso per cápita inferior al límite mínimo de la tabla del IPC de la Pauta de Evaluación Socioeconómica se deberá consignar el máximo de puntaje establecido por el Manual de Procedimientos 2008 – 2009.

Documentación económica de respaldo:

- *Liquidación de sueldo (no certificado) o colilla de pensión de todas las personas que perciben ingresos.*
- *Boletas de Honorarios de los últimos tres meses.*
- *Declaración de gastos Mensuales.*
- *Finiquito de trabajo.*
- *Colilla de pago de Subsidios Monetarios del Estado (Subsidio Familiar, pensión Asistencial, Subsidio de Cesantía)*
- *Formulario 22 de renta del año anterior, o 29 de pago mensual (Agosto, Septiembre u Octubre)*
- *Recibo de arriendo*

OBSERVACION: *Se sugiere la validación y/o verificación de la información y/o antecedentes con organismos pertinentes (SII, TGR, Registro Civil, etc.), y* ***sólo*** *en aquellos casos donde no se pueda realizar visita domiciliaria de renovantes, respaldar información con Ficha Protección Social.*

Cálculo del ingreso per cápita:

- *Se deberá considerar para el cálculo, el monto de los ingresos del mes,* ***descontándose sola las imposiciones previsionales y de salud, los impuestos y retenciones judiciales (descuentos legales).*** *En el caso que los ingresos percibidos durante el mes no sean representativos del ingreso regular mensual de la persona, considere los ingresos promedio de los últimos tres meses. No se considerará ningún otro descuento fuera de los señalados. Ej: Cooperativas de consumo, préstamos de consumo, casas comerciales, etc.*

Los ingresos procedentes de aportes de terceros (parientes u otras personas no integrantes del grupo familiar), deberán ser consignados en los ingresos del jefe de familia.
Una vez determinada la totalidad de los ingresos familiares mensuales dividir por el número de integrantes y aplicar puntaje acorde a nivel de enseñanza.

- *Para aquellas personas que no tienen como acreditar ingresos se solicitará una* ***Declaración de Gastos Mensuales****, la cual deberá ser completada obligatoriamente por el profesional Asistente Social en conjunto con el jefe de hogar en visita domiciliaria. Ejemplo: jardinero, costurera, peluquería, gásfiter, etc., que no otorga boleta de servicios. La renta o Declaración de Gastos Mensuales debe corresponder al mes anterior a la postulación.*

No se aceptarán Declaraciones Simples ni Declaraciones Juradas ante Notario

- ***Finiquitos****: Los montos líquidos de los finiquitos de trabajo deberán ser divididos por 12 meses para determinar un ingreso promedio mínimo a declarar, siempre que la fecha de término del contrato se haya producido dentro del año en que postula el alumno. Además, deberá acompañar el certificado de cotizaciones previsionales de dicho período y la colilla de pago de subsidio de cesantía, si lo hubiere.*

CATEGORIA OCUPACIONAL DEL JEFE DE HOGAR:

1. ***Empresario****: Corresponde consignar en esta actividad al empresario con un capital instalado superior a 2400 UF anuales ($50.901.240 anual aprox. Al mes de Octubre año 2008) y con más de 10 trabajadores. (Fuente SERCOTEC)*

2. ***Pequeño Productor Agrícola o Microempresario Urbano****: Corresponde consignar como Pequeño Productor Agrícola a las personas que viven de la venta de los productos de su propio terreno o de los terrenos convenidos en medianía. Generalmente estas personas no trabaja para otros.*
   Corresponde consignar como Microempresario Urbano a las personas que desarrollan actividades en el sector de la producción, comercio y/o servicios, que cuentan con un máximo de 10 trabajadores y un máximo de 2400 UF de ventas anuales ($50.901.240 anual aprox). Al mes de Octubre año 2008), Fuente Sercotec.

3. ***Profesionales del sector público o privado****: Corresponde consignar aquellos profesionales de cualquier área, independiente de su situación contractual.*

4. ***Empleado Público o Privado****: Corresponde consignar en esta actividad al trabajador con o sin contrato de trabajo, que labora en una institución de carácter público o privado. Se considera en esta categoría aquellas actividades en donde prima el esfuerzo intelectual por sobre el físico. Corresponde incorporar en esta categoría a los administrativos, técnicos profesionales, secretarías, cajeras, etc. Excluir a conductores, auxiliares de aseo y auxiliares administrativos.*

5. ***Jubilado, Pensionado o Montepiado:***

   Jubilado: La persona que se declara jubilada, recibe una suma mensual de dinero otorgada por Instituciones Previsionales (AFP; INP; Caja de Previsión de Empleados Particulares, etc), que por razones de su edad, antigüedad incapacidad física o expiración obligada de sus funciones, dejan de prestar servicio laborales y cuyo monto mensual sea superior a la pensión mínima establecida en el Art. 26 de la Ley 15.386:
   a) Para pensionados hombres y mujeres menores de 70 años: $96.390.
   b) Para pensionados hombres y mujeres de mayores de 70 años y menores de 75 años: $105.395.
   c) Para pensionados hombres y mujeres mayores de 75 años y más: $112.453.

   Pensionado: Persona que recibe una suma de dinero periódica de parte de otras personas que ***no integran el grupo familiar con el cual reside el o ella*** *o de parte de instituciones previsionales, cuyo monto sea superior al 40% del ingreso mínimo mensual ($57.779 de acuerdo I.M.M año 2008). Ej: Pensión Alimenticia*

6. ***Asalariado Agrícola o Trabajador Dependiente Urbano:***

Asalariado Agrícola: Personas que trabajan permanentemente en un predio o empresa agrícola, con contrato de trabajo y adscritos a un sistema previsional. En esta situación se ubican personas con niveles muy diversos de calificación. Ejemplo: peones y/u operadores agrícolas, obreros agrícolas en explotación de jardinería intensiva o invernaderos, operadores de equipos e instalaciones vitivinícolas, trabajadores en horticultura y chacarería.

Trabajador Dependiente Urbano: Se considera al trabajador con contrato de trabajo y adscrito a un sistema previsional. Se incluye en esta categoría aquellas actividades en donde prima el esfuerzo físico por sobre el intelectual. Corresponde consignar en ésta a los obreros de la construcción, hilanderos, asesoras del hogar, conductores con contrato de trabajo, auxiliares de aseo y auxiliares administrativos, etc.

7. ***Trabajador por Cuenta Propia:***

Trabajador independiente, no vinculado de manera estable o duradera a una actividad productiva, y que desempeña trabajos en forma independiente. Son trabajadores que operan con niveles muy bajos de capital o cuentan con herramientas de trabajo de baja complejidad. Corresponde incorporar en esta categoría a: gásfiter, electricistas, comerciantes ambulantes, vendedores feria libre, pintores de brocha gorda, pescador artesanal, costureras, jardineros, vendedores independientes, personas al cuidado de niños o que realizan clases sin contrato de trabajo, etc. Además, se debe considerar a todas aquellas personas propietarias que trabajan su propio negocio, cuya actividad se caracteriza por usar niveles relativamente bajos de capital (bajo 1000 UF) y no ocupar personal remunerado, pudiendo ser ayudado por sus familiares a los que no cancela remuneración.

8. ***Trabajador No Calificado:*** *Corresponde incorporar en esta categoría a trabajadores adscritos a Programas de Empleo Municipal, temporeros, recolectores y aquellas personas que recibe una suma periódica (mesada) de parte de otras personas que no integran el grupo familiar con el cual reside él o ella y cuyo monto sea igual o menor al 40% del ingreso mínimo mensual.*

9. ***Pasis, Pensionado Mínimo INP y AFP:*** *Corresponde consignar aquellos Pensionados Asistenciales de Ancianidad y/o Invalidez D.L. 869, y además incluir a Pensionados Mínimos del INP, tales como. Pensión de Vejez, Invalidez, Años de servicio, Viudez con y sin hijos, Madres viudas y padres inválidos, Pensión de Orfandad y otros sobrevivientes, Madres de los hijos de filiación no matrimonial sin hijos y Madres de los hijos de filiación no matrimonial con hijos. Se debe incorporar a Pensionados Mínimos de la AFP: Vejez, Viudez e Invalidez.*

Para ambos sistemas previsionales los montos máximos de pensión mínima están establecidos según el Art. 26 de la Ley 15.386:

a) Para pensionados hombres y mujeres menores de 70 años: $96.390.
b) Para pensionados hombres y mujeres de 70 años y menores de 75 años: $105.395.
c) Para pensionados hombres y mujeres mayores de 75 años y más: $112.453.

Se debe considerar además en esta categoría a las Pensiones Alimenticias cuyo monto mensual sea equivalente o menor al 40% del ingreso mínimo mensual.

NOTA: Aquellas pensiones cuyo monto sea superior a los señalados deberán ser incorporados en la categoría ocupacional de Jubilado, pensionado o Montepiado.

SITUACION LABORAL DEL JEFE DE HOGAR:

1. ***Activo Permanente:*** *Corresponde consignar aquellas personas que desarrollan actividades laborales, cualquiera sea su categoría ocupacional, que genere ingresos de carácter permanente, dentro del período de 10 meses anteriores al proceso de postulación*

o renovación; no importando el monto de los ingresos, e independiente de su situación contractual.

2. ***Pasivo, Pensionado:*** *Corresponde incorporar aquellas personas que no desarrollan actividades laborales por razones de edad, antigüedad o incapacidad física, y que perciben ingresos en forma regular de instituciones previsionales públicas o privadas.*
3. ***Activo Ocasional o Temporal:*** *Corresponde consignar en esta categoría aquellas personas que desarrollan actividades laborales, cualquiera sea su categoría ocupacional, que genere ingresos de carácter intermitente,* ***con a lo menos un mes de inactividad y sin generar ingresos****, dentro del período de 10 meses anteriores al proceso de postulación o renovación, independiente del monto de los ingresos y de su situación contractual. Aquella persona que durante este período suscribiese un contrato de trabajo, deberá ser consignado como activo permanente.*

4. ***Inactivo o Desempleado:*** *En esta categoría se considera a las personas que no desempeñan ninguna actividad remunerada, a los cesantes (personas que no desempeñan ninguna actividad laboral que genere ingresos y que han perdido su empleo en los meses anteriores al proceso de postulación o renovación), y a las personas que buscan trabajo por primera vez.*

PATRIMONIO

Consignar con x la tenencia de patrimonio según corresponda y asignar puntaje de acuerdo a pauta de evaluación socioeconómica. ***No se debe realizar cálculo****.*

1. ***Bien Raíz:*** *Se considerará los bienes inmuebles tales como: propiedades y/o sitios que generen ingresos (arriendo) o que se cedan a terceros.*

   Se excluye el sitio o propiedad donde habita el grupo familiar del postulante o renovante.

2. ***Vehículo Particular:*** *Se considerará como tal aquel vehículo en o sin uso, en buenas o malas condiciones, que constituya un bien suntuario. Es decir, se excluye de esta categoría el vehículo que es utilizado para generar ingresos como capital de trabajo.*

3. ***Capital de Trabajo:*** *Se consignará como capital de trabajo: local, maquinarias, herramientas, vehículo utilizado pata la generación de ingresos (taxi, reparto a domicilio, etc.), talleres y otros activos.*

FACTOR 3: VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

MATERIALIDAD DE LA VIVIENDA *(Marcar con x la alternativa que corresponda y asignar puntaje)*

1. ***Muros Vivienda Sólida:*** *La calificación debe considerar la materialidad de los muros cuando predomine la solidez: ladrillo, concreto, albañilería, madera y adobe. Corresponde incluir en esta categoría la vivienda DFL2. PET y Básica.*

2. ***Muros Vivienda Mixta:*** *La calificación debe considerar la materialidad de los muros predominando en esta categoría los de construcción mixta, es decir muros de distintos materiales, donde al menos un muro de la vivienda está construido con material sólido. Corresponde incluir en esta clasificación viviendas de tabique forrado, Progresiva y Vivienda Dinámica Sin Deuda.*

3. ***Muros Vivienda Ligera:*** *La calificación debe considerar la materialidad de los muros predominando en esta categoría los muros sin protección, tabique, barros o desechos, quincha, pirca. Corresponde incluir en esta categoría a la Mediagua.*

ESTADO DE CONSERVACION DE LA VIVIENDA *(Marcar la alternativa según corresponda y asignar puntaje)*

1. ***Calidad Buena:*** *Corresponderá consignar en esta categoría aquella vivienda que se encuentre en buena condición da habitabilidad y confort. Es decir, se debe considerar el estado de conservación de la vivienda que efectivamente proteja del medio ambiente en forma permanente y adecuada. Ejemplo: Vivienda de materialidad sólida, mixta o ligera cuyas condiciones de habitabilidad son buenas (no presenta filtración, buen aislamiento, sin fisuras en las paredes, sin resquebrajamiento de la pintura, etc)*

2. ***Calidad Regular:*** *Corresponderá considerar en esta categoría aquella vivienda que se encuentre en regular condición de habitabilidad y confort. Es decir, viviendas que no garantizan una total protección del medio ambiente. Ejemplo: Vivienda de materialidad sólida, mixta o ligera cuyas condiciones de habitabilidad es regular (grietas en los muros, sólo con radier, con humedad, insuficiente aislamiento, etc.)*

3. ***Calidad Deficiente:*** *Se incluirá es esta categoría aquella vivienda que se encuentre en deficiente estado de conservación. Es decir, no reúne condiciones mínimas de habitabilidad y confort. Ejemplo: Vivienda sólida, mixta o ligera cuyo estado de conservación es deficiente (sin Aislamiento, filtración, grietas profundas en las paredes, humedad permanente, etc)*

TENENCIA DE LA VIVIENDA *(Marcar con x la alternativa que corresponda y asignar puntaje)*

1. ***Propietario:*** *Se consignará como tal aquellas familias que habitan una vivienda que es de propiedad de alguno de sus integrantes, sin deuda con el sistema financiero.*

2. ***Adquiriente:*** *Aquellas familias que cancelan dividendos por su propiedad.*

3. ***Usufructuario:*** *Aquellas familias que hacen uso gratuitamente y en forma exclusiva de una vivienda de propiedad de terceros (ya sea personas natural o jurídica). Ejemplo: residentes con o sin posesión efectiva (sucesión), residentes con un comodato precario, etc.*

4. ***Arrendatario:*** *Aquellas familias que cancelan un canon de arriendo por habitar una vivienda de propiedad de terceros.*

5. ***Allegado:*** *Son aquellas familias (entendiendo por familia aquella constituida por una persona o grupo de personas que cuentes con recursos propios para su manutención), que comparten la vivienda o sitio de otra familia.*
   En el caso de no existir recursos propios y por lo tanto depender económicamente del jefe de hogar, se entenderá como una sola familia; por lo tanto deberá ser consignada la tenencia de la vivienda que habita dicha familia. Ejemplo: becada sin ingresos, madre soltera, vive en casa de padre jefe de hogar propietario de la vivienda, ***se consignará como propietario****.*

HACINAMIENTO *(Marcar con x la alternativa que corresponda y asignar puntaje)*

1. ***Con Hacinamiento:*** *Se entenderá como tal, aquella situación en la cual* ***al dividir el número de personas que componen la familia por el número de dormitorios, el resultado es igual o superior a tres****.*
   Considérese como dormitorio todo espacio de una vivienda, que reúna condiciones mínimas da habitabilidad y de privacidad (con paredes de madera o tabique). No se considerará dormitorio cuando la habitación cumple dos o más funciones. Ejemplo living/dormitorio.

2. ***Sin Hacinamiento***

SANEAMIENTO DE LA VIVIENDA *(Marcar con x la alternativa que corresponda y asignar puntaje)*

1. ***Disponibilidad de agua potable, electricidad, alcantarillado:*** *Asignar puntaje 0*

2. ***Disponibilidad de agua potable, electricidad, fosa séptica:*** *Vivienda dispone de agua potable, electricidad y fosa séptica, es decir cuando las excretas van a dar a una fosa o cámara hermética, especialmente construida para este efecto donde el agua servida se decanta.*

3. ***Sin alguno o con suministro cortado por más de seis meses:*** *Vivienda no dispone de alguno de los suministros básicos o alguno de ellos se encuentra cortado por un período mínimo de seis meses. Ejemplo: Vivienda no cuenta con sistema de alcantarillado o fosa séptica, utilizando pozo negro, es decir la excavación hecha en la tierra destinada para eliminar excretas, pero que no cuenta con una separación adecuada con el medio.*

4. ***Sin ninguno:*** *Vivienda no dispone de agua potable, electricidad, alcantarillado o fosa séptica.*

LUGAR DE ESTUDIOS DEL BECADO: *(Marcar con x y asignar puntaje según corresponda)*

1. ***En comuna sin dificultad de acceso***
2. ***En comuna con dificultad de acceso:*** *Se considerará como tal aquel estudiante que se traslada de su domicilio al lugar de estudio con un tiempo mínimo de 1 hora.*
3. ***Fuera de la comuna:*** *Se considerará como tal aquel estudiante que se traslada desde su domicilio ubicado en una comuna determinada, a su lugar de estudio ubicado en otra comuna, con un tiempo mínimo de 1 hora.*
4. ***Fuera de la providencia***
5. ***Fuera de la región***

FACTOR 5: OTROS FACTORES DE RIESGO

ENFERMEDADES CATASTROFICAS:

Se definen por el Ministerio de Salud y responden a las necesidades de atención médica de personas que presentan enfermedades y lesiones que generan un significativo y desigual deterioro social y económico en ellas y sus familiares; por muerte prematura y/o discapacidad severa, para las cuales existe evidencia de la efectividad y costo efectividad de un tipo de tratamiento cuyo costo genera, a su vez, desprotección financiera, con el consiguiente impacto negativo en la calidad de vida y la salud del grupo familiar.

De constatarse la existencia de una enfermedad catastrófica en la familia, de las registradas en Diagnóstico CIE-MINSAL. Marcar con x, identificando a quien afecta.

De identificarse más de un diagnóstico o más de un integrante del grupo familiar afectado por una enfermedad, registrar sólo una alternativa de la variable, seleccionando aquella que complejiza mayormente la dinámica familiar.

SITUACIONES DE STRESS FAMILIAR:

1. ***Alcoholismo o drogadicción:*** *Esta situación deberá ser ratificada mediante Certificado emitido por un Profesional Asistente Social o Psicólogo que avale dicha situación. En caso de que no se desarrolle una intervención, se solicitará al profesional que avalúa los antecedentes socioeconómicos que registre en Opinión Profesional la detección de tal trastorno por consumo de sustancias.*

2. ***Embarazo Adolescente de postulante o renovante:*** *Se considerará como embarazo adolescente aquella situación que afecta a mujeres a mujeres entre los 10 y 19 años de edad. Se consignará puntaje sólo por la estudiante o renovante. Se excluye otro miembro de la familia que se encuentre en dicha situación.*

3. ***Violencia Intrafamiliar:*** *Corresponderá calificar como violencia intrafamiliar a toda situación, relación o episodio de abuso que contemple maltrato físico, psicológico o emocional hacia cualquier miembro integrante del grupo familiar (Maltrato infantil, Violencia Conyugal y Maltrato a Ancianos).*
Esta situación deberá ser radicada mediante Certificado emitido por un profesional Psicólogo que avale dicha situación. En caso de que no se desarrollo una intervención, se solicitará al profesional que evalúa los antecedentes socio-económicos que registre en Opinión profesional la detección de tal disfunción familiar.

4. ***Enfermedad crónica severa del postulante o becado u otro integrante del grupo familiar:*** *Se considerará como enfermedades crónicas generadoras de stress familiar a las patologías permanente que no pueden curarse o eliminarse totalmente con un tratamiento.*

Esta calificación se establecerá considerando los siguientes criterios:

a) *Deterioro de la economía por menor capacidad de trabajo de la persona afectada o de un familiar que tiene que cuidarla/o o por el costo del tratamiento permanente para evitar complicaciones y agravamiento y mejorar la calidad de vida del enfermo/a y que no es cubierto totalmente por el seguro público o privado.*
b) *Condiciones especiales de actividad o alimentación de la persona enferma que significan un trabajo o sobrecarga adicional para toda la familia.*

Listado de Enfermedades Crónicas Severas (MINSAL):

Enfermedades Cardiovasculares Moderadas o Severas: *Cardiopatía Coronaria, Infarto del Miocardio, Artereoesclerosis Coronaria.*
Diabetes: *Insulino dependiente con algún grado de complicaciones cardiovasculares, renales, ulcerosas o visuales.*
Hipertensión Arterial *con algún grado de complicaciones cardiovasculares.*
Asma Bronquial
Enfermedad Respiratoria: *Enfermedad Obstructiva crónica: Tuberculosis, Enfisema Pulmonar, Bronquitis Crónica.*
Artritis Crónica y Artrosis
Cirrosis Hepática
Epilepsia
Se deberá consignar en esta variable sólo al postulante o becado u otro integrante del grupo familiar que presente enfermedad crónica severa, registrando sólo una alternativa.

Se deberá acreditar cada una de estas enfermedades con certificado médico, que indique que está integrado en algún tipo de tratamiento de carácter permanente.

5. ***Trastorno de Salud Mental del postulante o becado u otro integrante del grupo familiar***

Esta calificación se establecerá considerando los siguientes criterios:

a) *Deterioro de la economía familiar por menor capacidad de trabajo de la persona afectada o de un familiar que tiene que cuidarla/o o por el costo del tratamiento permanente para evitar complicaciones y agravamiento y mejorar la calidad de vida del enfermo/a y que no es cubierto totalmente por el seguro público o privado.*
b) *Condiciones especiales de actividad o alimentación de la persona enferma que significan un trabajo o sobrecarga adicional para toda la familia.*

Listado de trastornos de Salud Mental (extracto de Clasificación de Trastornos Mentales CIE 10)

Enfermedad Bipolar: *Enfermedad Afectiva, Depresión Endógena*
Trastorno Depresivo Recurrente
Trastorno de Ansiedad Severo: *Ansiedad Generalizada, Crisis de Pánico*
Trastorno Obsesivo Compulsivo
Retraso Mental

Se deberá consignar en esta variable sólo al postulante o becado u otro integrante del grupo familiar que presente Trastorno de salud Mental, registrando sólo una alternativa.

Se deberá acreditar cada uno de estos trastornos de salud mental con certificado médico, que prescriba algún tipo de tratamiento de carácter permanente.

6. ***Discapacidad que afecte algún integrante del grupo familiar***

Según el art. 3, inciso1, de la Ley N°19.284, sobre Integración Social de Personas con Discapacidad, se señala que "Para los efectos de esta ley se considera persona con discapacidad a todas aquellas que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente y con independencia de la causa que lo hubiere originado, vea obstaculizada, en a lo menos un tercio, su capacidad educativa, laboral o de integración social".

De identificarse más de un diagnóstico o más de un integrante del grupo familiar afectado por una discapacidad, registrar sólo una alternativa de la variable.

Para acreditar la discapacidad se deberá adjuntar certificado médico y/o fotocopia de la Credencial de Discapacidad emitida por el COMPIN.

DEFICIT EN LA RED DE APOYO FAMILIAR: *Marcar con x la alternativa que corresponda*

1. ***Apoyo sólo de la madre o del padre (Familia Monoparental):*** *Grupo familiar cuyo jefe de hogar es soltero, viudo o separado, que no mantiene convivencia, independiente de si existe otros aportes al ingreso familiar.*

2. ***Sin los padres, a cargo de abuelos o parientes***

3. ***Sin los padres, estudiante solo o a cargo de cuidadores, no parientes***

4. ***Institución de Protección:*** *A aquellos con o sin medida de protección (excepto aquellos que residen en Hogares Estudiantiles o Internados), se les asignará el* ***puntaje máximo en las variables del Factor Insuficiencia Económica y Vivienda y equipamiento.*** *Las variables de los Factores Excelencia Académica, educación y Otros Factores de Riesgo serán consignados con el puntaje que corresponda, según la situación que presente el estudiante.*